

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ
j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., marzo siete (7) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo de Fiduciaria Bancolombia contra Inversiones Santa Bárbara RBR.

Radicado: 110013103 009 2022 00002 00.

Secuencia: 31794 del 16/12/2021, **hora:** 02:28 p.m.

Ingresó: 23/02/2022.

Revisada la documental que antecede, se advierte que la parte demandante no cumplió con las cargas procesales advertidas en el auto inadmisorio de la demanda proferido el 11 de febrero de 2022; en atención a lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

Primero: Rechazar la demanda de la referencia (artículo 90 CGP).

Segundo: Por secretaría, déjese constancia de la presente decisión en los libros del juzgado.

NOTIFÍQUESE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ
jffb

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0da4c1492d790832615c555cde557dce9f4696642b178f1c984e589bf00120ff**

Documento generado en 08/03/2022 07:42:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>